



RAD. 2021- 00005 – 00.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en contra de MARLY ENA ESTRADA DE LADRON DE GUEVARA Y RAUL LEONARDO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ, informándole que la parte demandada solicita su terminación por pago total de la obligación demandada.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 19 de abril de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaria, previo a resolver la solicitud elevada por el extremo demandado, se da traslado al ejecutante por el término de tres (3) días, a efectos de que se pronuncie sobre la misma.

Vencido el término concedido al ejecutante, pase el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4871d7e3436e84da447b7dc0e781357b21ce1569b11a3eacca9e88dc8d7272c
7

Documento generado en 19/04/2022 02:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>